



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 231-2021-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **Oficio N°0362-2021-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, el mismo que remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el literal d) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: son funciones y atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Lima *“Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.*





Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2021, señala lo siguiente: *"La aprobación de acuerdos se realiza mediante mayoría simple o relativa, es decir los votos a favor superan a los votos en contra, sin considerar las inasistencias; salvo que la Ley o el presente Reglamento exijan mayorías especiales. Si no se alcanza el número de votos exigidos por Ley, se tendrá por rechazada la propuesta"*.

El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional de Lima, informa de manera detallada el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, iniciando dicha exposición por el marco normativo correspondiente, es decir la base legal en la que se sustenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, seguidamente señala el procedimiento metodológico que se ha seguido para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022. Asimismo, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 del Gobierno Regional de Lima, se da acorde a lo señalado en las fuentes de financiamiento que tiene el Gobierno Regional de Lima, asimismo, la genérica de gastos y los presupuestos por unidades ejecutoras, así como la distribución del presupuesto dividido en categorías presupuestales. También se detalla respecto a la cartera de inversiones según el orden de prelación y el presupuesto asignado provincia por provincia y del mismo modo explica el presupuesto asignado por cada sector para el año fiscal 2022.

Que, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que respecto a la explicación realizada por parte del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), no existe una coherencia con lo manifestado ya que por ejemplo se habla de la implementación de las metodologías didácticas de aprendizaje mediante implementación de herramientas tecnológicas en las 09 provincias, por un monto de más de 15 millones de soles, pero se debería tener en cuenta que más del 40% de los alumnos de las provincias altoandinas no se encuentran estudiando, de que les podría servir una laptop o un celular si no se cuenta con la señal, ello es preocupante; ya que se ha priorizado por Acuerdo de Consejo Regional, se considere unos proyectos por lo menos para los expedientes para que se cierre la brecha educativa y se puedan recibir las clases virtuales, y se pueda tener la oportunidad de recibir sus clases, asimismo se tiene el saneamiento físico legal de los predios rurales por DIREFOR en las 06 provincias; ahora





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

se asigna un monto de 34.487,00 soles para saneamiento físico legal, pero se debería tener en cuenta que es lo primero que debería realizarse ya que por falta de saneamiento físico legal no se pueden ejecutar las inversiones de los colegios, puestos de salud, entre otros; por lo tanto de que serviría asignarle recursos a proyectos si estos no cuentan con expedientes o no tienen perfil en algunos casos, pero aparecen en la programación multianual de inversiones, (...).

Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), señala que a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargada del saneamiento físico legal se le está asignando un monto de 577.200.00 soles, para darle prioridad al estado de instituciones educativas o establecimientos de salud, para el saneamiento físico legal, asimismo se viene coordinando un plan de trabajo para que en coordinación con las diferentes UGELS y las Unidades Ejecutoras de Salud se pueda trabajar de manera articulada con presupuesto de los diferentes programas presupuestales inmersos en temas de saneamiento físico legal y poder trabajar en ello, (...). Respecto al tema de las laptops se ha considerado en el PIA 2022, para la meta 2 del proyecto de laptops para profesores de secundaria un monto superior a los 15 millones de soles, este expediente técnico ya viene siendo formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y los próximos días se estaría iniciando el proceso de convocatoria para adquirir dichos equipos, (...).



Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón, el mismo que solicita que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pueda hacer llegar un resumen señalando cuanto serán los montos de inversión para el año 2022 para cada una de las provincias, ya que desde el año 2019 se viene gestionando la adquisición de una ambulancia para la provincia de Oyón pero a la fecha no se ha atendido dicha solicitud, (...).

Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), señala que se tiene 115 intervenciones dentro de los cuales hay proyectos que están para continuidad, otros para liquidación, otros para inicio, también hay proyectos que están en expediente técnico, pero es lo que se tiene cartera; de las 115 intervenciones, 10 están para la provincia de Barranca con 12.5 millones de soles, 09 intervenciones para la provincia de Cajatambo con 13.2 millones de soles, 04 intervenciones para la provincia de Canta con 5.6 millones de soles, 17 intervenciones para la provincia de Cañete con 31.9 millones de soles, 20 intervenciones para la provincia de Huaral con 16 millones de soles, 13 intervenciones para la provincia de Huarochiri con 12.2 millones de soles, 16 intervenciones para la provincia de Huaura con 25.6 millones, 09 intervenciones para la provincia de Oyón con 13 millones de soles, 11 intervenciones para la provincia de Yauyos con 18 millones de soles y 06 intervenciones multiprovinciales con 35.2 millones de soles; lo cual es el total de 115 intervenciones por un total de 183.8 millones de soles.



Asimismo, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que manifiesta su incomodidad ya que como se viene haciendo en los últimos años el tema respecto a la aprobación del PIA se viene tratando los últimos días del año, pese a que se le ha requerido con el debido tiempo para la revisión del mismo por parte de los miembros del pleno del



Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

consejo regional, además señala que la presente gestión del Gobierno Regional de Lima no se cuenta con un plan estratégico institucional actualizado por lo que no se tiene un instrumento director adecuado, además en cuanto a las inversiones de la provincia de Cañete y Yauyos, ambas de manera conjunta superan los 50 millones de soles, sin embargo Lima Sur solo tiene asignado un aproximado de 17 millones de soles, lo cual constituye una cifra irrisoria para que Cañete y Yauyos puedan cumplir las expectativas de su población, (...). Asimismo, señala que no se ha dicho nada respecto a la adquisición de un terreno para la construcción del Centro de Salud de Imperial, el mismo que se encuentra priorizado por el MINSA, con un presupuesto de 70 millones de soles que es de parte del gobierno central, (...). Asimismo hace mención a la construcción de la sede de la UGEL N°08-CAÑETE, el mismo que tiene a sus trabajadores en un lugar que ha sido declarado inhabitable, tampoco se ha dicho nada sobre la instalación del centro de emisión de licencias de conducir de Cañete, tampoco sobre el fortalecimiento de la DIREFOR en Cañete, tampoco respecto al fortalecimiento de las agencias agrarias, sobre el fortalecimiento del centro de Salud de Mala, sobre la construcción del Centro de Salud de Nuevo Ayacucho, entre otras que solo generan dudas sobre el PIA 2022; por ello solicita que se le pueda responder en que sentido y como el Gobierno Regional de Lima va a responder respecto a lo señalado.



El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), entre otras cosas solicita que se le pueda conceder el uso de la palabra al jefe de la Oficina de Planeamiento del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe respecto al Plan Estratégico Institucional, el mismo que señala que ya se encuentra elaborado y se encuentra en proceso de validación por parte del centro de planificación estratégica que es el órgano rector, (...). Por otro lado, el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se refiere respecto al fortalecimiento del centro de Salud de Mala, sobre la construcción del Centro de Salud de Nuevo Ayacucho, son intervenciones que dentro de la aprobación del PIA, se tomarán las acciones que correspondan, (...). Respecto al fortalecimiento de la DIREFOR en Cañete ya se han tenido las reuniones correspondientes y se ha asignado un presupuesto de setecientos nueve mil soles, el cual ha tenido un incremento y se pueda trabajar en base a un plan de trabajo en el cual se considere la desconcentración de la DIREFOR y pueda ser aprobado a través de una resolución ejecutiva, bajo responsabilidad de su titular, el plan será presentado en los primeros días del mes de enero y en ello se encuentra incluida la provincia de Cañete.



Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, señala que no se ha dicho nada respecto al centralismo que existe del presupuesto por parte del Gobierno Regional de Lima, dejando a Lima Sur con pocos recursos económicos, (...). Además, señala que no se ha mencionado nada respecto de lo consultado por su persona; el Sr. Gobernador solicita la descentralización, pero ello no es aplicado en su propia casa, ya que se evidencia que el presupuesto se encuentra centralizado, (...).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), manifiesta que respecto al presupuesto para el Centro de Salud de Imperial, de Mala, Nuevo Ayacucho y agencias agrarias, dicho presupuesto es asignado y sobre ello se tienen que desarrollar las acciones que correspondan para la optimización del mismo y hacer las modificaciones que correspondan respecto a las prioridades que se puedan tener, y no se podría tomar acciones al momento si no se tiene un análisis al respecto de cada uno de ellos; asimismo, respecto al centro de emisión de licencias de conducir ya hay un comité que se encuentra tomando acciones y medidas correctivas para el funcionamiento de licencias y se está a la espera que emitan el informe con sus conclusiones y recomendaciones. Respecto a la DIREFOR, ya se ha tenido las coordinaciones correspondientes y se ha señalado que se va a realizar un plan de trabajo y se va a realizar la desconcentración de la DIREFOR para la ciudad de Cañete.



Acto seguido el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala entre otras cosas que se debería realizar un llamado de atención al Gobernador Regional de Lima, ya que a la fecha un sector de la población de Cañete, Yauyos y Huarochirí, se viene analizando si es conveniente o no seguir siendo parte del Gobierno Regional de Lima, a la luz de un proyecto aprobado por el Congreso de la República, respecto a la creación de la Región de San Juan de Lurigancho, ya que se advierte un total abandono a estas tres provincias ubicadas en la zona sur de la región, (...).

El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), manifiesta que respecto al PIA 2022 para la Unidad Ejecutora Lima Sur, se tiene asignado un monto de 17 millones de soles y en base a la programación de inversiones para la provincia de Cañete que son 17 intervenciones por 31 millones de soles y Yauyos por 18.1 millones de soles, cuando se inicia la etapa de ejecución se van asignando los proyectos, por lo cual se viene trabajando el presupuesto modificado, (...). En el caso de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, durante los años 2019, 2020 y 2021 se han presentado algunos percances o temas administrativos, y no les ha permitido desarrollar sus intervenciones y por ello se realizan las modificaciones respectivas para generar habilitadores y priorizar otras intervenciones como en el caso de la emergencia sanitaria de salud, (...).



El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, realiza la consulta si el proyecto de la laguna de Cochatupe puede ser incorporado como proyecto no previsto hasta el mes de febrero de 2022.

El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), señala que en el sistema de inversión pública no se encuentra registrado como aprobado el expediente técnico, entonces al tener como requisito para financiar y poner en cartera por parte del MEF solicita el expediente técnico culminado, actualizado y vigente, entonces al respecto no se cumple con lo establecido y por ello no se consideró, pero no se visualiza en el sistema que el proyecto de la laguna de Cochatupe tenga expediente técnico aprobado, pero de cumplir con dicho requisito si se podría incluir como proyecto no previsto si se cuenta con dicha documentación saneada.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

Asimismo, el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, señala que en diferentes reuniones con el Gobernador Regional de Lima se ha mencionado la priorización de ejecución de proyectos emblemáticos en cada provincia, y en el caso de la provincia de Canta un proyecto emblemático sería la construcción, mejoramiento y ampliación del centro de Salud de Canta, pero a la fecha no se ha aprobado el expediente técnico y tampoco se encuentra incluido para su continuidad en el PIA 2022, (...). Además, señala que existe una infraestructura abandonada que es la construcción del PETAR CANTA, que es una infraestructura que se encuentra colapsada y que ha sido considerado como obra inconclusa y tampoco aparece en el cuadro del PIA 2022, entre otros (...).



Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), señala que efectivamente no se encuentra el Centro de Salud de Canta, hay proyectos que son de prioridad, pero no se encuentran incorporados, en su momento se solicitarán las razones para tomar las acciones que correspondan, dentro del marco presupuestal, dándole la prioridad correspondiente acorde a las modificaciones que se puedan realizar (...).

Acto seguido el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que se apruebe el PIA 2022, pero sin perjuicio de que todo lo actuado pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se pueda trabajar y se pueda satisfacer las expectativas de las diferentes provincias, ya que según lo mencionado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se han priorizado algunos proyectos que no son tan necesarios para las provincias y hay temas de mayor importancia que deberían de ser incluidos, (...).

Que, según el Artículo 31° "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:



"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

"31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

"31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".



Que, mediante Comunicado N°0020-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima los anexos que forman parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022, siendo estos los que se detallan a continuación:

- Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos por partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas detalladas del ingreso por cada fuente de financiamiento, excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Productor/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 2.A: "Resumen del Anexo 2".
- Anexo 3: "Estructura Programática", que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto; y Actividad/Obra/Acción de Inversión.
- Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, ascendente a la suma de Un Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 soles (S/1,339.249,893.00 soles), por toda fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto que se encuentra de la siguiente manera:



| PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022, A NIVEL DEL PLIEGO, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA DEL GASTO, Y GENERICA DEL GASTO | | | |
|--|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| CATEGORIA Y GENERICA DE GASTOS | MONTO (S/) | PORCENTAJE | |
| | | Con respecto a la Categoría de Gasto | Con respecto al Presupuesto Total |
| GASTOS CORRIENTES | 1,153,145,856 | 100% | 86.10% |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 856,043,761 | 74.2% | 63.92% |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 46,302,267 | 4.02% | 3.46% |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 250,799,828 | 21.75% | 18.73% |
| GASTOS DE CAPITAL | 186,104,037 | 100% | 13.90% |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 186,104,037 | 100% | 13.90% |
| Equipamiento | 2,269,841 | 1.22% | 0.17% |
| Estudios de Pre Inversion | 1,458,930 | 0.78% | 0.11% |
| Liquidacion de Obras | | 0.00% | 0.00% |
| Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educacion Superior | 2,678,495 | 1.44% | 0.20% |
| PROCOMPITE | 12,000,000 | 6.45% | 0.90% |
| PROYECTOS DE INVERSION | 167,696,771 | 90.11% | 12.52% |
| TOTAL PLIEGO | 1,339,249,893 | | 100% |



ARTÍCULO SEGUNDO: los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, se estiman por fuente financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022, A NIVEL DEL PLIEGO, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|--|----------------------|-------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO | % |
| 1. RECURSOS ORDINARIOS | 1,111,129,239 | 82.97% |
| 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 16,367,218 | 1.22% |
| 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | 35,954,018 | 2.68% |
| 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 217,817 | 0.02% |
| 5. RECURSOS DETERMINADOS | 175,581,601 | 13.11% |
| TOTAL | 1,339,249,893 | 100% |



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2021-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRESE, al presente acuerdo los siguientes Anexos:

ANEXO 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas".

ANEXO 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos".

ANEXO 2.A: "Resumen del Anexo 2".

ANEXO 3: "Estructura Programática".

ANEXO 4: "Estructura Funcional".



ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR el **Oficio N°0362-2021-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, y adjuntar todo lo actuado en el mismo, al Acuerdo de Consejo Regional N°213-2021-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación según lo manifestado en la presente sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUESPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL